

De: Unidad técnica

A: Mesa de contratación

Contratación: Servicio de transporte de la exposición “El poder con el que saltamos juntas”

ASUNTO: Justificación económica presentada por ORDAX

DECLARACIÓN DE LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) EMPLEADOS PÚBLICOS

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación del expediente 68/2024 Servicio de transporte de la exposición “El poder con el que saltamos juntas” , los abajo firmantes, como participantes en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero.

Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

INFORMO

En respuesta a su petición de informar la justificación económica presentada por la empresa ORDAX, transporte arte & exposiciones, considero que queda suficientemente argumentada.

En dicho documento detallan las prescripciones técnicas del trabajo a realizar, ajustándose al pliego publicado por el IVAM, y argumentan y justifican que es totalmente viable para su empresa realizar el trabajo en las condiciones propuestas y con un margen de ganancia razonable.

Consideran como factor determinante disponer de la totalidad del proceso productivo en sus instalaciones (carpintería para embalajes) y los medios técnicos y humanos para el desarrollo del proyecto.

En el documento se incluye el desglose del importe ofertado con el precio aplicado a las retribuciones salariales y el coste de materias primas (precio del kilometraje).

Por todo lo expuesto se informa favorablemente a la Mesa de contratación para que realice la propuesta de aceptación de la oferta presentado por la empresa ORDAX.